

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

**SE SUSCRIBE**

en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

**CONDICIÓN**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 6'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**ADVERTENCIA**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

**PORTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre)

**GOBIERNO CIVIL**

**Minas**

Por providencia de fecha de hoy, dictada por este Gobierno, ha sido declarado «sin curso y fenecido», en cumplimiento del art. 64 de la ley de Minas y del 56 del reglamento vigente para ejecución de la misma, el expediente de registro núm. 1821 instruído á instancia de D. Federico Otlet, para concesión de la mina de doce pertenencias titulada «Ebro», en término municipal de Anguano, Matute y Tobía.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del referido interesado á los efectos que estime oportunos del art. 88 de la indicada ley de Minas.

Logroño 30 de Noviembre de 1899.

El Gobernador interino,  
Firso Alonso.

**Ministerio de la Gobernación**

**REALES DECRETOS**

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

A partir de la fecha de la publicación de este Real decreto, el párrafo primero del art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, dado para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, quedará redactado en la forma siguiente:

«Los licitadores que concurren

á toda clase de subastas para contratos provinciales ó municipales, deberán constituir previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad expresada en los anuncios, que habrá de corresponder al 5 por 100 del importe ó valor total de lo que sea objeto del contrato, y el rematante prestará la fianza definitiva que se haya señalado, la cual no podrá bajar del 10 por 100 ni exceder del 20 por 100 del mismo importe ó valor total de lo que sea objeto del contrato. Cuando la materia de este sea un servicio cuya duración exceda de un año, el depósito previo para tomar parte en la subasta, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, serán el 5 por 100 y el 10 por 100 respectivamente de la cantidad anual que la Corporación contratante haya de satisfacer por el servicio de que se trate.»

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el día 1.º de Febrero próximo se admitirán á la circulación por el correo, con la garantía del Estado y sin limitación de oficinas, valores en metálico, que declarará el expedidor hasta la cantidad de 50 pesetas en cada envío.

Art. 2.º El remitente de «valores en metálico», abonará en sellos de Correos adheridos á la cubierta del objeto:

Primero. El derecho de franqueo correspondiente á una carta sencilla por cada 60 gramos de peso ó fracción de 60 gramos; y

Segundo. El derecho de certificado, según la tarifa general.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernación dictará las instrucciones necesarias para el planteamiento de este servicio.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones por que se rige el ramo de Correos, en cuanto se oponga á las contenidas en este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

**CIRCULAR.**

Con fecha 22 del corriente, el señor Ministro de Gracia y Justicia, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento en Real orden dirigida á este Ministerio en 16 de Octubre último, y á fin de que por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico pueda implantarse desde 1.º de Enero próximo un nuevo sistema para recoger los datos del movimiento de la población de España, de tal modo que haga posible la publicación de los mismos, casi inmediatamente después de la realización de los hechos que les sirven de base;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 18 de Junio de 1887, los Jueces municipales faciliten con la debida puntualidad los extractos de las inscripciones que practiquen á los Jefes de los trabajos estadísticos de las respectivas

provincias, en la forma que estos funcionarios lo soliciten.

2.º Que para llevar á efecto la disposición anterior, los referidos Jueces municipales cumplan estrictamente lo dispuesto en la ley y en el reglamento del Registro civil en punto á las circunstancias que deben contener las inscripciones, procurando anotar en ellas, siempre que fuese posible, conforme á las disposiciones citadas, la edad de los padres en las inscripciones de nacimiento, la de los contrayentes en las inscripciones de matrimonio y la de los fallecidos en las inscripciones de defunción.»

Lo que se inserta en los *Boletines oficiales* de las provincias para conocimiento de los Jueces de primera instancia y municipales encargados de su cumplimiento. Madrid 22 de Noviembre de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

SESIÓN DE 18 DE AGOSTO DE 1899.

(CONTINUACIÓN)

**IGEA**

REEMPLAZO DE 1896

Número 27. Saturnino González Jiménez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Benito ingresó en activo, por lo que lleva más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

**CUZCURRITA**

REEMPLAZO DE 1899

Núm. 3. Bernabé Martínez Cárcamo. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Jenaro se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

**HARO**

REEMPLAZO DE 1898

Núm. 43. Dionisio García Gar-

cía. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Eustasio sirve por su suerte en el primer Regimiento montado de Artillería y no tiene más hermanos. Visto el apartado 1.º, caso 10, art. 87 de la ley, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 62. Adolfo Coso Blanco:

Resultando que su hermano Prudencio se halla en situación de excedente de cupo como procedente del reemplazo de 1894, por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### SAN ASENSIO

Número 10. Baldomero Martínez García. Hijo de padre sexagenario. Pendiente de justificar la existencia de dos hermanos en el Ejército:

Resultando que uno de los hermanos soldados llamado Francisco, se halla en situación de reserva activa:

Considerando que por esta razón no puede reputarse al mozo como hijo único, se acordó declararle soldado.

REEMPLAZO DE 1896

Núm. 37. Benito Sánchez Alonso. Hijo de madre casada con persona sexagenaria y pobre. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Dámaso ingresó en el Ejército en Marzo de 1895 y ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### VILLALBA

REEMPLAZO DE 1897

Número 9. Eustaquio de los Santos Pérez Muga. Hijo de padre sexagenario. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Donato ingresó en el Ejército en Marzo de 1894 como procedente del reemplazo de 1893, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### AGONCILLO

REEMPLAZO DE 1898

Número 12. Luciano Sancho Ruiz. Hijo de viuda pobre. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Servando ingresó en el Ejército en Noviembre de 1895, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

REEMPLAZO DE 1897

Número 22. Juan Ochoa Ruiz. Hijo de viuda pobre. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Demetrio ingresó en el Ejército en Marzo de 1895, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### CENICERO

REEMPLAZO DE 1897

Número 47. Avelino Ruiz Gutiérrez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Manuel se halla en situación de reserva activa como procedente del reemplazo de 1893, se acordó declararle soldado.

#### DAROCA

REEMPLAZO DE 1897.

Número 1. Pedro Martínez Martínez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Francisco ingresó en el Ejército en Marzo de 1895, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### JUBERA

REEMPLAZO DE 1896

Número 14. Basilio Galilea Oliván. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Florencio ingresó en el Ejército en Diciembre de 1892, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

Número 131. Agapito Sáenz Barrio. Hijo de viuda pobre. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Salustiano procedente del reemplazo de 1891 se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no sirve personalmente en el Ejército, se acordó declararle soldado.

#### LAGUNILLA

REEMPLAZO DE 1899

Número 3. Jenaro Sarramián Yécora. Hijo de padre sexagenario. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Marcos procedente del reemplazo de 1895 se halla en situación de excedente de cupo por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### LOGROÑO

REEMPLAZO DE 1898

Número 31. José María Martínez Bárcenas. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Marcial procedente del reemplazo de 1895 se halla en situación de excedente de cupo por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

REEMPLAZO DE 1897

Número 169. Francisco Errasti Saa Miguel. Hijo de viuda pobre. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Pablo ingresó en el Ejército en Marzo de 1894, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### MEDRANO

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Pedro Montenegro Laguna. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Bernabé ingresó en el Ejército en Marzo de 1895, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### LOGROÑO

REEMPLAZO DE 1896

Número 212. Cecilio Palacio Pérez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Amalio, procedente del reemplazo de 1895, se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### MURILLO DE RÍO LEZA

REEMPLAZO DE 1896.

Número 3. Claudio Fernández Hernández. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Esteban ingresó en el Ejército en Mayo de 1895, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### ALESANCO

REEMPLAZO DE 1898

Número 11. Casiano María Uruñuela. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Felipe, procedente del reemplazo de 1895, se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### ANGUIANO

REEMPLAZO DE 1897.

Número 20. Juan Quintanar Moreno. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Feliciano, procedente del reemplazo de 1895, se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

REEMPLAZO DE 1896

Número 1. Epifanio Hernández García. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Ezequiel ingresó en el Ejército en Marzo de 1895, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### BADARÁN

REEMPLAZO DE 1899

Número 2. Demetrio Amutio. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Millán, del reemplazo de 1895, se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no sirve personalmente en

Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

REEMPLAZO DE 1896

Número 2. Luis Amalio Alonso Torrecilla. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Mateo ingresó en activo en Octubre de 1895, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### BAÑOS DE RÍO TOBÍA

REEMPLAZO DE 1896.

Número 990. Blas Lacalle Baños. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Alejandro ingresó en activo en Marzo de 1895, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### BERCEO

REEMPLAZO DE 1897

Número 8. Víctor Ruiz Alcalde. Hijo de padre sexagenario. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano José, procedente del reemplazo de 1895, se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### CAÑAS

REEMPLAZO DE 1899

Número 3. Armando Angulo Matute. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Cayo ingresó en activo en Mayo de 1895, ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### CÁRDENAS

REEMPLAZO DE 1899

Número 4. Ramiro García Ortiz. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Manuel se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### ESTOLLO

REEMPLAZO DE 1898

Número 3. Clemente Pablo Sáez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Pablo se halla en situación de excedente de cupo por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### NAJERA

REEMPLAZO DE 1897

Número 58. Pedro Rioja Duñabertía. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Blas ingresó en activo en Octubre de 1895, ha servido más de tres años en filas.

Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### REEMPLAZO DE 1896

Número 49. Juan Díez Campo. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Pablo, procedente del reemplazo de 1895, se halla en situación de excedente de cupo por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### URUÑUELA

#### REEMPLAZO DE 1896

Número 11. Onofre Uzuriaga Sáez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Domingo, procedente del reemplazo de 1895, se halla en situación de excedente de cupo, por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

Núm. 13. Delfín Navarro Uruñuela. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Leonardo ingresó en Caja en Diciembre de 1892 y ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### VENTOSA

#### REEMPLAZO DE 1898

Núm. 3. Víctor Fernández Manzanos. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Adonis sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Zamora, y si bien tiene otro hermano es de diez y seis años de edad. Visto el apartado 1.º, caso 10, artículo 87 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle recluta en depósito.

#### VILLAVERDE

#### REEMPLAZO DE 1899

Número 3. Mauro Matute Gómez. Hijo de padre impedido. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en activo:

Resultando que su hermano Manuel ingresó en activo en Noviembre de 1895 y ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### SANTO DOMINGO

#### REEMPLAZO DE 1899

Número 13. Ignacio Pérez Sáez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Angel ingresó en activo en Noviembre de 1895 y ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### SANTURDEJO

#### REEMPLAZO DE 1899

Número 4. Pedro Rubio Moreno. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Lesmes ingresó en activo en Marzo de 1895 y ha servido más de tres años en filas. Vista la Real orden de 28 de Abril último, se acordó declararle soldado.

#### VALGAÑON

#### REEMPLAZO DE 1899

Número 4. Zacarías San Martín Garrido. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en activo:

Resultando que su hermano Cecilio se halla en situación de excedente de cupo como procedente del reemplazo de 1895, por lo que no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### HORNILLOS

#### REEMPLAZO DE 1896

Número 5. Juan Fernández Martínez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Pedro, del reemplazo de 1895, se halla en situación de excedente de cupo, y no sirve personalmente en Cuerpo activo, se acordó declararle soldado.

#### LAGUNA DE CAMEROS

#### REEMPLAZO DE 1899

Número 2. Braulio Calonge Pérez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Eusebio sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Córdoba, y si bien tiene otro hermano es de diez y seis años de edad. Visto el apartado 1.º, caso 10, artículo 87 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle recluta en depósito.

(Se continuará)

### SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza, al gitano Juan Dubal Romero, de veintisiete años de edad, casado, cesterero, sin domicilio fijo y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre disparos de arma de fuego, con apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y si fuere habido lo conduzcan á este Juzgado en clase de preso.

Dado en Haro á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago del Valle.—Por mandado de S. S., Eloy Martínez.

Don José Sánchez del Río y Pajares, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el treinta de Diciembre próximo á las

doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de una casa sita en esta ciudad y su calle del Medio, señalada con el número doce; tiene puerta accesoria á la Plaza de la Alameda, señalada con el número diez; ocupa una superficie de veinte metros y veintidos centímetros; y linda izquierda saliendo, otra de D. Pedro Sagrado, (herederos); derecha y espalda, dicha Plaza, y el frente, expresada calle; tasada en mil quinientas pesetas.

Cuya casa de la propiedad de los herederos de D. Jacinto Sáiz, se vende en diligencias de apremio instadas por el Procurador Zárate.

No existe título inscrito á favor de dichos herederos, lo que suplirá indicado Procurador; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, de la que consignará previamente el licitador el diez por ciento y presentará su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada y Noviembre treinta de mil ochocientos noventa y nueve.—José Sánchez del Río Pajares.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

Don Juan Hidalgo y Viruete, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alfaro.

Por el presente, se llama y cita á José Antonio Martínez, casado, natural de Zaragoza, de cuarenta y tres años, quinquillero ambulante, sin pelo de barba, viste blusa, pantalón claro, alpargata negra y gorra de pelo. Según datos salió de Zaragoza el diez y nueve del corriente, llegó á Calahorra el veintitres donde permaneció hasta el veinticinco, pasando despues á las inmediaciones de Rincón de Soto hasta las primeras horas del día veintisiete; para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por delito de tentativa de robo.

Al propio tiempo á todos los Jueces, autoridades y agentes de la policía judicial, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo se proceda á la busca, captura y conducción á este Juzgado de mencionado José Antonio Martínez.

Dado en Alfaro á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

Don Manuel Pérez, Secretario del Juzgado municipal de Ortigosa.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en rebeldía entre partes de la una y como demandante D. Ramón Pérez Arenzana, vecino de Villanueva de Cameros, propietario, y de la otra D. Andrés Izurieta Ortiz, demandado, de esta vecindad y también propietario, sobre reclamación

de doscientas ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Atento á los mismos autos y á su mérito que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Andrés Izurieta Ortiz, de esta vecindad, residente en Logroño, al pago de la cantidad de doscientas ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, y al de las costas causadas y que se causen hasta la terminación del juicio. Es copia conforme con su original al que me remito. Y por disposición del Sr. Juez y con su visto bueno, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Ortigosa á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Pérez.—V.º B.º: El Juez municipal, Lucas García Navarrete.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

#### DE LOGROÑO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pago de intereses y amortización de obligaciones de la Deuda municipal, á fin de llevar á efecto la expresada disposición, he resuelto lo siguiente:

1.º El sorteo para la amortización de dichos valores tendrá lugar en la casa Consistorial ante el Excmo. Ayuntamiento el día 23 del mes actual á las once de la mañana.

2.º El día 2 de Enero próximo, se abrirá el pago de los intereses devengados y del capital que representan las obligaciones que resulten amortizadas.

Logroño 4 de Diciembre de 1899.—El Presidente, Francisco de la Mata.—P. A. de S. E., Julio Farias.

### ANUNCIOS OFICIALES

Habiendo hecho renuncia de la plaza de titular de Farmacia de esta villa D. Diego Echavarría, se anuncia la vacante por término de 30 días, con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia de una á cien familias pobres.

Murillo de río Leza 3 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Calixto Heredia.

Por haber quedado desierta por falta de postor la primera subasta de 50 chopos del soto de esta villa, se anuncia la segunda para el día 15 de los corrientes, á las once de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que la primera, insertas en el BOLETIN OFICIAL, núm. 230.

Casalarreina 2 Diciembre de 1899.—El Alcalde, Faustino Uralde.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## Mes de Enero de 1900

RELACION DE LOS VENCIMIENTOS QUE RESULTAN A FAVOR DEL TESORO DURANTE EL EXPRESADO MES, POR COMPRADORES DE BIENES DESAMORTIZADOS, CON EXPRESIÓN DE LAS FINCAS, INDIVIDUOS QUE LAS POSEEN, PLAZOS QUE DEBEN SATISFACER É IMPORTE DE LOS MISMOS.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	Su procedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radican.	Plazos que adeudan.	FECHA DEL VENCIMIENTO			IMPORTE Pesetas. Cis.
				Inventario.	Pagaré.			Día.	Mes.	Año.	
Don Vitor Arco Villanova.	Bañares.	Rústica.	Clero.	2.594	7.160	Villalobar.	10.º	17	Enero	1900	107
" Desiderio Fernández.	Idem.	Idem.	20 por 100 propios.	1.193	1.248	Bañares.	10.º	"	Id.	"	13
" Pedro Pervio.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	15.889	1.249	Idem.	10.º	21	Id.	"	20
" Prudencio Carpintero.	Bañares.	Idem.	Idem.	15.888	1.250	Idem.	10.º	24	Id.	"	04
" Fernando Salinas.	Fonzaleche.	Idem.	Idem.	15.876	1.251	Fonzaleche.	10.º	30	Id.	"	250
" Desiderio Fernández.	Bañares.	Idem.	80 por 100 propios.	1.193	1.248	Bañares.	10.º	17	Id.	"	54
" Pedro Pervio.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	15.889	1.249	Idem.	10.º	21	Id.	"	96
" Prudencio Carpintero.	Bañares.	Idem.	Idem.	15.888	1.250	Idem.	10.º	24	Id.	"	60
" Fernando Salinas.	Madrid.	Idem.	Idem.	15.876	1.251	Fonzaleche.	10.º	30	Id.	"	1000

Logroño á 1.º de Diciembre de 1899.—El Interventor de Hacienda, Alfredo Marquerie.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

(Continuación)

### Matrícula de Hormilleja.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Martínez Díaz, Eugenio	Carretera, 21	Abacería	20 "
Ayala Momediano, Paulino	Norte, 7	Fábrica de aguardiente	72 "
Rioja Navarrete, Andrés	Egido, 1	"	144 "
Viuda de Antonino Rioja	Extramuros, 1	Molino 1 piedra	6 50
Pérez Blanco, Felipe	Plaza, 4	Practicante	14 "
Rioja Navarrete, Andrés	Egido, 1	Horno de pan cocer	14 "
Izquierdo Santa María, Domingo	Mediodía, 15	Horno de pan cocer sin venta por retribución	6 "

### Matrícula de Huércanos.

García Nieto, Lorenzo	Travesía Plaza, 2	Abacería	20 "
Sáez Rodríguez, Eugenio	Plazuela, 8	"	20 "
Pozo Santa María, Baltasar	Plaza, 13	"	20 "
González Magaña, Santiago	Peña, 16	"	20 "
Amutio Molina, Eulogio	Idem, 6	"	20 "
García Fernández, Santiago	Plazuela	Legumbres	20 "
González Martínez, Marcelino	Plaza Constitución, 9	Tablajero	16 "
Najarro Magaña, Dámaso	Eras, 2	"	16 "
Santa María Morgia, Faustino	Peña, 1	"	16 "
Matute Urdambideles, Luis	Solana, 3	"	16 "
Iruzubieta Muga, Teodoro	Plaza Constitución, 14	Tabernero	30 "
Matute Urdambideles, Luis	Solana, 3	"	30 "
Pozo Santa María, Baltasar	Plaza Constitución, 13	"	30 "
Lotina Sevilla, Valentín	Medio, 6	Farmacéutico	50 "
Andrés Vaquerizo, Ruperto	Idem, 28	Veterinario	32 "
Iglesias Sáez, Higinio	Travesía Plaza, 1	Herrero	14 "
García López, Buenaventura	Plaza, 1	"	14 "
Magaña Marín, Lorenzo	Aires, 5	"	14 "
Arnáez Elizalve, Donato	San Roque, 2	Carpintero	14 "
Magaña Herreros, Marcelino	Plazuela, 30	"	14 "
González Nájera, Severo	Era Alta, 13	"	14 "
Iturrios Martitegui, Francisco	Olmo, 2	"	14 "
Sáez Rodríguez, Eugenio	Plazuela, 8	Horno de pancocer	14 "
Lecea Barrón, Ignacio	Peña, 13	"	14 "
Narro Izquierdo, Juan de Dios	Solana, 6	"	14 "

### Matrícula de Igea.

Alvarez Martínez, Emeterio	Mayor, 80	Tienda por menor de vino y aguardiente	30 "
Sáez Martínez, Eulogio	Idem, 34	"	30 "
Bermejo Minguella, Patricio	Idem, 40	Abacería	20 "
Sáez de Guinoa, Francisco	Idem, 116	Mesón	20 "
Arizcure Torre, Andrés	Cuartel Este, 3	Molino harinero moliendo menos de seis meses	13 "
Jiménez Martínez, Lucio	Idem, 1	"	13 "
Hercé García, Antonio	Mayor, 72	Farmacéutico	50 "
Martínez Peña, Valentín	Idem, 56	Veterinario	32 "
Sáez de Guinoa, Román	Idem, 33	Practicante	14 "
Sáez de Guinoa Alvarez, Manuel	Idem, 75	"	14 "
Díaz Martínez, Polo Tomás	Acequia, 25	Zapatero	14 "
Iturriaga Márquez, Prudencio	Mayor, 41	Herrero	14 "
Anguiano Chave, Esteban	Idem, 160	Horno de pan sin venta	6 "
Sáez Muñoz Eleuterio	Acequia, 44	"	6 "
Sáez Muñoz, Benito	Iglesia, 18	"	6 "
Navas Martínez, Polo Justo	Mayor, 91	"	6 "
Iturriaga Márquez, Prudencio	Idem, 41	Tienda de pan	13 "
Ortega Mayor, Evaristo	Idem, 107	"	13 "

### Matrícula de Salón.

Martínez Iñiguez, Ignacio	Fragua, 30	Bodegón	16 "
El mismo	Idem	Carro amillarado á transporte	8 "

### Matrícula de Jubera.

Ruiz Oliván, Agapito	Jubera	Molinero	13 "
López Mazo, Angel	Idem	"	13 "
Latorre López, Anacleto	Idem	"	13 "
Martínez Orío, Pedro	Idem	"	13 "
Hurtado Pérez, Mariano	La Plaza	Farmacéutico	50 "
González Sáenz, Patricio	Idem	Albáitar	16 "
Peñairre Fernández, Manuel	Jubera	Practicante	14 "
Gambarte Gupergui, Victoriano	Santa Engracia	"	14 "
Sáenz Cabezón, Julián	Idem	Herrero	14 "
Calvo Torres, Juan	Jubera	"	14 "
Medrano, Julián	Santa Engracia	Practicante	14 "

(Se continuará.)